RECAUDACION DE RENTAS



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA I DE 2

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose lleyado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/6799/2010 del 07 de Junio del 2010, relativo al crédito 4734302969, por concepto de Multa de Impuestos Federales en cantidad de \$ 115.558.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. IMPRENTA Y LITOGRAFIA LAZALDE, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en Boulevard para tal efecto lleva Independencia No. 1639 Pte. colonia Zona Centro no fue localizada. -----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado. aparece que con fecha 09 de Junio del 2010 y 17 de Junio del 2010, los Ejecutores. C. Raúl Javier Flores Hernández y C. Antonio González Miranda, manifiestan que el contribuyente C. IMPRENTA Y LITOGRAFIA LAZALDE. SA DE CV. al tratar de diligenciar el oficio número EF/6799/2010 de fecha 07 de Junio del 2010. ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado. Actualmente habitado, por Litografia Lagunera Lazalde según datos proporcionados por los C notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia----





RECAUDACION DE RENTAS

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRUMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. EF/6799/2010 de fecha 07 de Junio del 2010 mediante el cual se comunica la carta invitación de comun acuerdo del bien embargado por el erédito fiscal No. 4734302969 por concepto de Multa de Impuestos Federales en cantidad de \$ 115.558.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. IMPRENTA Y LITOGRAFIA LAZALDE, SA DE CV. que en documento anexo se detalla. ------SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince dias en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto dia siguiente al primer día TERCERO.- fijese y publiquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes, ------

> A T E N T A M E N T E TORREÓN, COAHUILA A 25 DE JUNIO DE 2010 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

Marine

